



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1159-2023-UNJFSC
Huacho, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-079902, que contiene el Oficio N°539-2023-II-OCA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, que versa sobre la rectificación de la Resolución Rectoral N°0867-2023-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023; Decreto de Rectorado N°11138-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1159-2023-UNJFSC
Huacho, 28 de noviembre de 2023

Que, con Resolución Rectoral N°0867-2023-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023, se resuelve: "(...) **Artículo 2°.- OTORGAR, LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU 2023-II**, llevado a cabo el 06 de agosto de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución; **Artículo 3°.- DISPONER, LA EJECUCIÓN DE PAGO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU 2023-II**, llevado a cabo el 06 de agosto de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución (...)"

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N°0903-2023-UNJFSC, de fecha 25 de setiembre de 2023, se resuelve: "**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, por error material involuntario en el anexo que forma parte del presente acto resolutivo denominado "**RELACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU 2023-II/06-08-2023**", en el extremo siguiente: **DICE: Pimentel Retuerto, Dalila; DEBE DECIR: Pimentel Retuerto, Carmen Andrea (...)**".

Que, mediante Oficio N°539-2023-II-OCA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, menciona que: "(...) solicito la modificatoria de la Resolución Rectoral N° 0867-2023-UNJFSC correspondiente al Examen de Admisión Modalidad CPU, donde considera como Docente nombrada a PIMENTEL RETUERTO CARMEN ANDRES, cuando se encontraba como docente contratada. Dicha modificación se solicita de la siguiente manera:

DICE:

APellidos y Nombres	Función	Específica
PIMENTEL RETUERTO, CARMEN ANDREA	CONTROLADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99

DEBE DECIR:

APellidos y Nombres	Función	Específica
PIMENTEL RETUERTO, CARMEN ANDREA	CONTROLADOR DE PABELLÓN	2.3.2.9.1.1

Que, con Informe N°243-2023-II-AR/UPyR, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, opina que: "Esta Jefatura visto los documentos que sustentan lo peticionado por el jefe de la oficina de Central de Admisión sobre la modificación de la **Resolución Rectoral N° 0867-2023- UNJFSC** de fecha 18 de setiembre del 2023 por error material, correspondiente a la docente **PIMENTEL RETUERTO CARMEN**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1159-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de noviembre de 2023

ANDRES, resolución que al sustento de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444 artículo 212 numeral 212.2, es factible realizarlo (...).

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con proveído N°06260-2023-OPyP-UNJFSC, señala: "Para su conocimiento y tramite, se ha procesado la priorización N° 1378-2023, por el monto de S/ 500, en la Fte.Fto de RDR, la Sec. Fun. 0033 y el Clasif. de Gasto 2.3. 2 9. 1 1 y se ha rebajado S/ -500 el Clasif. de Gasto 2.1. 1 5. 2 99

Que, en el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

Que, al respecto, el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 212° a la letra menciona: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que, en concordancia con la indicada Ley, corresponderá emitir el acto resolutorio rectificando el error material incurrido.

Que, en ese orden de ideas, mediante Decreto N°11138-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Titular del Pliego, menciona: "Visto los actuados e Informe N °243-2023-II-AR/UPYR conformes, se deriva para conocimiento y autorización de la emisión del acto administrativo que modifica la Resolución Rectoral N° 0867-2023-UN JFSC".

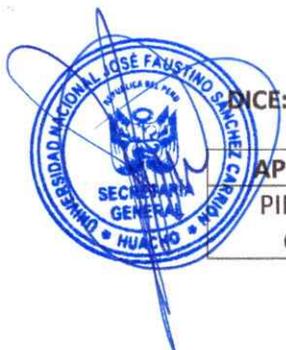
Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el error material involuntario incurrido en la Resolución Rectoral N°0867-2023-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023; en lo que corresponde, en la Relación del Personal Docentes y Administrativos, Examen de Admisión Modalidad CPU 2023-II/06-08-2023; en el Rubro Docentes, Función Coordinador de Pabellón, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

APellidos y Nombres	Función	Específica
PIMENTEL RETUERTO, CARMEN ANDREA	CONTROLADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1159-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de noviembre de 2023

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	ESPECÍFICA
PIMENTEL RETUERTO, CARMEN ANDREA	CONTROLADOR DE PABELLÓN	<u>2.3.2.9.1.1</u>

Artículo 2°.- **QUEDA SUBSISTENTE**, lo demás que contiene la Resolución Rectoral N°0867-2023-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023, respectivamente.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/leor. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N
° 1159-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 01 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445